

SH-PGF-GT-JEF-27961

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): DAVILA POSADA FANNY
Identificación: 24459104
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 9111 del 11 de noviembre del
Ficha Catastral: 0101000004510261000000000
Dirección: SECTOR 9 LO 124 JARDINES DE ARME.

EJECUCIONES FISCALES		08	17961200
SECTOR 9 LO 124 JARDINES DE ARME			
CÓDIGO FISCAL		3204	
DAVILA POSADA FANNY			
SECTOR 9 LO 124 JARDINES DE ARME			
ARMENIA, GUINDO - GUINDO			
SH-PGF-GT-JEF-27961			

NUMERO	IMPORTE	FECHA	TIPO	ESTADO	CONTRIBUYENTE
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					

17 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6636 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6636 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004510261000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desea recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6636
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	DAVILA POSADA FANNY
IDENTIFICACIÓN O NIT	24459104
REF. CATASTRAL	0101000004510261000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 9 LO 124 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cuil(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de DAVILA POSADA FANNY, identificado con cedula de ciudadanía No. 24459104, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004510261000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 9 LO 124 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9111 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **DAVILA POSADA FANNY**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24459104** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$18054)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9111 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 2624	\$ 4535
	2016	\$ 1970	\$ 2140	\$ 4110
	2017	\$ 2029	\$ 1578	\$ 3607
	2018	\$ 2087	\$ 1061	\$ 3148
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
Totales		\$ 10143	\$ 7911	\$ 18054

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **DAVILA POSADA FANNY**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24459104**, por la suma de **"DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$18054)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020.
Tesorera General

Dilator: Yvonne Ospina - Contralora Ejecuciones Fiscales
Revisor: María Cuellar - Contralora Ejecuciones Fiscales
Revisor: Francisco Jametón Díaz Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Revisor: Liza María Gómez Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos



CORREO MASIVO ESTADAL Fecha: 11/09/2025 12:00:00 a. m.

SH-PGF-GT-JEF-27962

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): DELIA MARIA TORO
Identificación: 24452961
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 9112 del 11 de noviembre de 2025
Ficha Catastral: 0101000006130018000000000
Dirección: MZ 10 CS 89 UR BOSQUES DE

EJECUCIONES FISCALES		OS	17981208
MUNICIPIO (CIUDAD)		ARMENIA, GUANDUPE	
CONTRIBUYENTE	ESTADO	5004480	
DELIA MARIA TORO MZ 10 CS 89 UR BOSQUES DE ARMENIA, GUANDUPE - GUANDUPE SH-PGF-GT-JEF-27962			
Wilson A. López G. C.C. 9.737.374			
SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F EDAD: <input type="checkbox"/> 0-14 <input type="checkbox"/> 15-24 <input type="checkbox"/> 25-34 <input type="checkbox"/> 35-44 <input type="checkbox"/> 45-54 <input type="checkbox"/> 55-64 <input type="checkbox"/> 65-74 <input type="checkbox"/> 75-84 <input type="checkbox"/> 85+	ESTADO CIVIL: <input type="checkbox"/> SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO <input type="checkbox"/> UNION LIBRE	COLOR: <input type="checkbox"/> NEGRO <input type="checkbox"/> BLANCO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> PIEL OSCURA <input type="checkbox"/> PIEL CLARA	FUERTES: <input type="checkbox"/> FUERTE <input type="checkbox"/> NORMAL <input type="checkbox"/> DEBIL <input type="checkbox"/> NORMAL <input type="checkbox"/> DEBIL <input type="checkbox"/> OTRO
[Handwritten Signature]			

RECIBIDO 15 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6637 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6637 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000006130018000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020.
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Karla Carretero - Contratista Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - Info de Ingresos ✓



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6537
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	DELIA MARIA TORO
IDENTIFICACIÓN O NIT	24452961
REF. CATASTRAL	0101000006130018000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 10 CS 89 UR BOSQUES DE PINARES

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de DELIA MARIA TORO, identificado con cedula de ciudadanía No. 24452961, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000006130018000000000 ubicado en la dirección: MZ 10 CS 89 UR BOSQUES DE PINARES del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9112 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 59634
	2019	\$ 68865
Totales		\$ 128499

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **DELIA MARIA TORO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24452961** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 276 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 00/100 MCTE (\$174626)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9112 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 59634	\$ 29999	\$ 89633
	2019	\$ 68865	\$ 16128	\$ 84993
Totales		\$ 128499	\$ 46127	\$ 174626

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **DELIA MARIA TORO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24452961**, por la suma de **"CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 00/100"** PESOS MCTE (**\$174626**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edicto: Víctor Muñoz - Gerente Operaciones Financieras
Rodrigo Palma Coronado - Gerente Ejecuciones Financieras
Rosafrancesca Jarama Domínguez - F.F.U. - Ejecuciones Financieras
Rafael Luis Martínez Quiroz Gómez - F.F.U. - Jefe de Ingresos



SH-PGF-GT-JEF-27963

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): DIOSELINA CASTILLO MOSQUERA

Identificación: 24447585

Concepto: Impuesto Predial Unificado

Radicado Proceso: Resolución 9114 del 11 de noviembre del

Ficha Catastral: 0105000001950020000000000

Dirección: MZ E LO 301 BR EL PARAISO de Armen...

CATEGORÍA PRODUCCIÓN		OS	17961200
DESCRIPCIÓN PRODUCCIÓN		ARMENIA, COLOMBIA	
CATEGORÍA IMPUESTO		3004	
DESCRIPCIÓN IMPUESTO		C.C. 7.662.738	
ARMENIA, COLOMBIA		Módulo de Recibos	
SH-PGF-GT-JEF-27963		Módulo de Recibos	

IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

N 301

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6638 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6638 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0105000001950020000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratación Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor - Contratación Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6638
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		DIOSELINA CASTILLO MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN O NIT		24447585
REF. CATASTRAL		0105000001950020000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ E LO 301 BR EL PARAISO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de DIOSELINA CASTILLO MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24447585, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0105000001950020000000000 ubicado en la dirección: MZ E LO 301 BR EL PARAISO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9114 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 143541
	2016	\$ 147846
	2017	\$ 152286
	2018	\$ 156899
	2019	\$ 161566
Totales		\$ 762098

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **DIOSELINA CASTILLO MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24447585** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN 00/100 MCTE (\$1342961)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9114 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 143541	\$ 195323	\$ 338864
	2016	\$ 147846	\$ 159110	\$ 306956
	2017	\$ 152286	\$ 116158	\$ 268444
	2018	\$ 156859	\$ 75736	\$ 232595
	2019	\$ 161566	\$ 34536	\$ 196102
Totales		\$ 762098	\$ 580863	\$ 1342961

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **DIOSELINA CASTILLO MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24447585**, por la suma de "UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN 00/100" PESOS MCTE (\$1342961) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020.
Tesorera General

Cobro: Vicería Auxiliar – Coordinadora Ejecuciones Fiscales
Relevo: Vicería Auxiliar – Coordinadora Ejecuciones Fiscales
Recibo: Promotora Jenny González Sánchez – P.S.U. – Ejecuciones Fiscales
Recibo: Lina Marcela Ospina Gómez – P.S.U. – Jefe de Ingresos



EJECUCIONES FISCALES		03	17961203
CORREO ESTADAL			
CORREO ESTADAL		5064	
EJECUCIONES FISCALES			
SECTOR 3 LO 129 JARDINES DE ARMENIA			
ARMENIA, QUINDÍO - QUINDÍO			
SH-PDF-01-27-27964			

VERIFICAR	PROBLEMA	TIPO	COLORES	PAQUETE	CONTADOR
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

17 SEP 2025

SH-PGF-GT-JEF-27964

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ECHEVERRI RICO MARIA
Identificación: 24452770
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 9120 del 11 de noviembre del
Ficha Catastral: 0101000004430207000000000
Dirección: SECTOR 3 LO 129 JARDINES DE ARMENIA

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6639 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6639 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004430207000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Giraldo Gómez - P.E.U - jefe de ingreso



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6639
28 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		ECHEVERRI RICO MARIA
IDENTIFICACIÓN NIT	O	24452770
REF. CATASTRAL		0101000004430207000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		SECTOR 3 LO 129 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ECHEVERRI RICO MARIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24452770, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004430207000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 3 LO 129 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9120 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ECHEVERRI RICO MARIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24452770 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9120 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
Totales		\$ 10143	\$ 3612	\$ 13755

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ECHEVERRI RICO MARÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24452770**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (**\$13755**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Ledezma - Contraloría Ejecutiva de Finanzas
Revisó: Fabiana Gavaldón - Contraloría Ejecutiva de Finanzas
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.F.U. - Ejecutivos de Finanzas
Revisó: Lina Marcela González Gómez - P.F.U. - Jefe de Pagos

SH-PGF-GT-JEF-27965

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ECHEVERRI RICO MARIA
Identificación: 24452770
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 9121 del 11 de noviembre del
Ficha Catastral: 0101000004430208000000000
Dirección: SECTOR 3 LO 96 JARDINES DE ARME

EJECUCIONES FISCALES		CS	17961280
ARMENIA, GUINDO			
SECTOR FISCAL		SECTOR UNIFICADO	
ARMENIA, GUINDO		8004	
EJECUCIONES FISCALIZADAS			
SECTOR 3 LO 96 JARDINES DE ARME			
ARMENIA, GUINDO - 82600			
SH-PGF-GT-JEF-27965			

ALUSE DE
RECIBO

37 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6640 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6640 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004430208000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Keina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6640
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	ECHEVERRI RICO MARIA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24452770
REF. CATASTRAL	0101000004430208000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 3 LO 96 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ECHEVERRI RICO MARIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24452770, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004430208000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 3 LO 96 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9121 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 6262

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(x) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ECHEVERRI RICO MARIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24452770 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelan oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE 00/100 MCTE (\$9409)**, los cuales se relacionan a continuación:

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6641
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	ECHEVERRY MORALES RAQUEL
IDENTIFICACIÓN O NIT	24451655
REF. CATASTRAL	01010000044300590000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 3 LO 25 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 58 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ECHEVERRY MORALES RAQUEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 24451655, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 01010000044300590000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 3 LO 25 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9123 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ECHEVERRY MORALES RAQUEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 24451655 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 276 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$18054)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9123 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 2624	\$ 4535
	2016	\$ 1970	\$ 2140	\$ 4110
	2017	\$ 2029	\$ 1578	\$ 3607
	2018	\$ 2087	\$ 1061	\$ 3148
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
Totales		\$ 10143	\$ 7911	\$ 18054

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ECHEVERRY MORALES RAQUEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24451655**, por la suma de **"DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$18054)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMÓN
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edictor: Ivonne Estévez - Contraloría Ejecutiva Financiera
Revisor: Hanna Cortés - Contraloría Ejecutiva Financiera
Revisor: Francisco Javier Guzmán Sánchez - P.E.U. - Ejecución Financiera
Revisor: Luz María Ospina Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 6642
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO		ELOISA VIRGUEZ ALARCON
IDENTIFICACIÓN O NIT	O	24446068
REF. CATASTRAL		010500000066000600000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		C 2A 22 10 BR LA ARBOLEDA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 758 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional; artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(n) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ELOISA VIRGUEZ ALARCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 24446068, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010500000066000600000000 ubicado en la dirección: C 2A 22 10 BR LA ARBOLEDA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9131 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 12340
	2016	\$ 13858
	2017	\$ 15711
	2018	\$ 17976
	2019	\$ 20760
Totales		\$ 80645

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ELOISA VIRGUEZ ALARCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 24446068 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 MCTE (\$137492)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9131 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 12340	\$ 16816	\$ 29156
	2016	\$ 13858	\$ 14922	\$ 28780
	2017	\$ 15711	\$ 11977	\$ 27688
	2018	\$ 17978	\$ 8692	\$ 26668
	2019	\$ 20760	\$ 4440	\$ 25200
Totales		\$ 80645	\$ 56847	\$ 137492

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quinto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ELOISA VIRGUEZ ALARCON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24446068**, por la suma de **"CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100"** PESOS MCTE (**\$137492**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMÓN
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Cobranza: Ingresos varios - Contratación Ejecuciones Fiscales
Reclutamiento: Ingresos varios - Contratación Ejecuciones Fiscales
Revisión: Presidencia - Ingresos varios - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Revisión: Línea Operativa Organizativa General - P.E.U. - Jefe de Ingresos

SH-PGF-GT-JEF-27968

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ELVIA AURORA ARIAS ESCOBAR
Identificación: 24443634
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 9132 del 11 de noviembre
Ficha Catastral: 0106000000950901900000026
Dirección: K 12 2N 59 BQ 2 AP 301 ED TO DEL



472

TERMINO MEDIO ESTANDAR Fecha: 11/08/2025 12:50:30 a. m.

INSTRUMENTOS FISCALES OS 17961206

REMITENTE: Sandra Liliana Oliveros

RECEBIDA: 0304450

ACTIVO DE RECIBO

ELVIA AURORA ARIAS ESCOBAR

ARMENIA, GUAYAMA 1

K 12 2N 59 BQ 2 AP 301 ED TO DEL

RECIBI

Asunto: Citación para notificación personal del Ma
DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6643 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0106000000950901900000026.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1262 del 29 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Carreón - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gomez - P.E.U - jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6643
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		ELVIA AURORA ARIAS ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN O NIT		24443634
REF. CATASTRAL		0106000000950901900000026
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 12 2N 59 BQ 2 AP 301 ED TO DEL ALCAZAR

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ELVIA AURORA ARIAS ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 24443634, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000000950901900000026 ubicado en la dirección: K 12 2N 59 BQ 2 AP 301 ED TO DEL ALCAZAR del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9132 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1019918
	2016	\$ 1050518
	2017	\$ 1062030
	2018	\$ 1114483
	2019	\$ 1147922
Totales		\$ 5414881

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **ELVIA AURORA ARIAS ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24443634** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100 MCTE (\$9542193)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9132 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1019918	\$ 1387974	\$ 2407892
	2016	\$ 1050518	\$ 1130538	\$ 2181057
	2017	\$ 1082030	\$ 825325	\$ 1907355
	2018	\$ 1114493	\$ 538111	\$ 1652604
	2019	\$ 1147922	\$ 245363	\$ 1393285
Totales		\$ 5414881	\$ 4127312	\$ 9542193

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ELVIA AURORA ARIAS ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24443634**, por la suma de "NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100" PESOS MCTE (\$9542193) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Intersección Salazar - Curubalito, Departamento Quindío.
Instituto: María Corredor - Comisaría Ejecutiva Local.
Resolución: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Recibido: Lina Marcela Ospina Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos

EJECUCIONES FISCALES		08	17981200
SECTOR 2 LO 160 JARDINES DE ARMENIA			
ENELIA RINCON SANCHEZ			
SECTOR 2 LO 160 JARDINES DE ARMENIA			
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO			
SH-PGF-GT-JEF-27969			

SECCION	UNIDAD	AREA	CLASIFICACION	NUMERO	CONTADOR
01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10

DIEGO RAMIREZ
C.C. 9726033

SH-PGF-GT-JEF-27969

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ENELIA RINCON SANCHEZ
Identificación: 24447773
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 9137 del 11 de noviembre del
Ficha Catastral: 0101000004420555000000000
Dirección: SECTOR 2 LO 160 JARDINES DE ARMENIA DE ARMENIA, QUINDIO

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6644 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6644 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004420555000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contralora Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contralora Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 5644
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	ENELIA RINCON SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	24447773
REF. CATASTRAL	0101000004420555000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 2 LO 160 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ENELIA RINCON SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 24447773, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004420555000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 2 LO 160 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9137 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ENELIA RINCON SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 24447773 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9137 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
Totales		\$ 10143	\$ 3612	\$ 13755

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ENELIA RINCON SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24447773**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (**\$13755**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado; para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Revisor: Víctor Velasco - Comisaría Ejecutiva Financiera
Asesor: Claudia Torres - Comisaría Ejecutiva Financiera
Revisor: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecutivos Financieros
Revisor: Lina Marcela Orjales Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6645
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	ESCALA OROZCO LORENZA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24449686
REF. CATASTRAL	0103000012250017000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 29 CS 5 CIUADAELA LA CECILIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ESCALA OROZCO LORENZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24449686, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000012250017000000000 ubicado en la dirección: MZ 29 CS 5 CIUADAELA LA CECILIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolucion 9138 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 22727
	2016	\$ 25524
	2017	\$ 28934
	2018	\$ 33107
	2019	\$ 38232
Totales		\$ 146524

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **ESCALA OROZCO LORENZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24449686** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$253146)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9138 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 22727	\$ 30923	\$ 53650
	2016	\$ 25524	\$ 27471	\$ 52995
	2017	\$ 28934	\$ 22071	\$ 51005
	2018	\$ 33107	\$ 15985	\$ 49092
	2019	\$ 38232	\$ 8172	\$ 46404
Totales		\$ 148524	\$ 104622	\$ 253146

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ESCALA OROZCO LORENZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24449686**, por la suma de **"DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100"** PESOS MCTE (**\$253146**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Clavio Yvonne Sáez - Coordinadora Ejecuciones Fiscales
Revisor: Claudia Tait - Directora Ejecuciones Fiscales
Revisor: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Revisor: Ana María Rojas Gómez - F.E.U. - Jefe de Ingresos



AUTOLIBERAR PAGOS		06	17961200
SECTOR 2 LOTE 445 JARDINES DE ARMENIA, GUANACASTE			
CÓDIGO FISCAL		5604	
EJECUTADO CARMONA INES		445	
ALUSE DE RECIBO			
SECTOR 2 LOTE 445 JARDINES DE ARMENIA, GUANACASTE	ARMENIA, GUANACASTE - GUANACASTE	SECTOR 2 LOTE 445 JARDINES DE ARMENIA, GUANACASTE	
NO. DE FOLIO	IMPORTE	FECHA	COLOR
01	00	01	BLANCO
02	00	02	AMARILLO
03	00	03	ROJO
04	00	04	VERDE
05	00	05	ROSA
06	00	06	GRIS
07	00	07	NEGRO
08	00	08	OTRO
09	00	09	OTRO
10	00	10	OTRO

SH-PGF-GT-JEF-27971

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ESCOBAR CARMONA INES
Identificación: 24448565
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 9139 del 11 de noviembre del
Ficha Catastral: 0101000004420385000000000
Dirección: SECTOR 2 LOTE 445 JARDINES DE ARMENIA, GUANACASTE

17 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6646 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6646 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004420385000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contabilista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contabilista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6646
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	ESCOBAR CARMONA INES
IDENTIFICACIÓN O NIT	24448565
REF. CATASTRAL	010100000442038500000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 2 LOTE 445 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ESCOBAR CARMONA INES, identificado con cedula de ciudadanía No. 24448565, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010100000442038500000000 ubicado en la dirección: SECTOR 2 LOTE 445 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9139 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ESCOBAR CARMONA INES, identificado con cedula de ciudadanía No. 24448565 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9139 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
Totales		\$ 10143	\$ 3612	\$ 13755

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ESCOBAR CARMONA INES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24448565**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$13755) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Cobro: Wilson Amador - Contratación Ejecuciones Fiscales
Revisión: Claudia Tiro - Contratación Ejecuciones Fiscales
Revisión: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Revisión: Luis Eduardo Quijano Gómez - P.E.U. - Año de Ingresos

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6647
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	EUNICE MORA URIBE	
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	24458599
REF. CATASTRAL	010600000002000800000000	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 9 9 45 BR BUENOS AIRES	

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1086 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de EUNICE MORA URIBE, identificado con cedula de ciudadanía No. 24458599, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010600000002000800000000 ubicado en la dirección: C 9 9 45 BR BUENOS AIRES del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9142 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 618
	2016	\$ 639
	2017	\$ 659
	2018	\$ 680
	2019	\$ 700
Totales		\$ 3296

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de EUNICE MORA URIBE, identificado con cedula de ciudadanía No. 24458599 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 276 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 MCTE (\$5900), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9142 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 618	\$ 863	\$ 1481
	2016	\$ 639	\$ 713	\$ 1352
	2017	\$ 659	\$ 528	\$ 1187
	2018	\$ 680	\$ 344	\$ 1024
	2019	\$ 700	\$ 156	\$ 856
Totales		\$ 3296	\$ 2604	\$ 5900

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **EUNICE MORA URIBE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24458599**, por la suma de **"CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100" PESOS MCTE (\$5900)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quinco (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Estado: Valeria Salazar – Contratación Ejecuciones Fiscales
 Redacción: Claudia Toro – Contratación Ejecuciones Fiscales
 Revisión: Francisco Javier Gutierrez Sánchez – P.E.U. – Ejecuciones Fiscales
 Revisión: Lina Marcela Ospina Gómez – P.E.U. – jefe de ingreso

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 6648
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO		EVANED ARANGO TORO
IDENTIFICACIÓN O NIT	O	24454650
REF. CATASTRAL		0102000000910049000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 19 32 42 IN BR POPULAR

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de EVANED ARANGO TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 24454650, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0102000000910049000000000 ubicado en la dirección: K 19 32 42 IN BR POPULAR del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9143 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 15174
	2016	\$ 17042
	2017	\$ 19318
	2018	\$ 22105
	2019	\$ 25526
Totales		\$ 99165

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **EVANED ARANGO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24454650** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$168977)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9143 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 15174	\$ 20642	\$ 35816
	2016	\$ 17042	\$ 18332	\$ 35374
	2017	\$ 19318	\$ 14711	\$ 34029
	2018	\$ 22105	\$ 10671	\$ 32776
	2019	\$ 25526	\$ 5456	\$ 30982
Totales		\$ 99165	\$ 69812	\$ 168977

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **EVANED ARANGO TORO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24454650**, por la suma de "CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100" PESOS MCTE (\$168977) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que legaren a surgir dentro del proceso de cobro.


SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

EJECUCIONES FISCALES		CD	17561200																																																																								
ARMENIA, GUAYAMA																																																																											
BOGOTÁ, COLOMBIA		9904																																																																									
FABIOLA HENAO ZAPATA																																																																											
SECTOR 1 LO 180 JARDINES DE ARMENIA																																																																											
ARMENIA, GUAYAMA - GUAYAMA																																																																											
SH-PGF-GT-JEF-27974																																																																											
<table border="1"> <tr> <th>PORTADOR</th> <th>SEÑALA</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> <th>ALICATA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> <tr> <td>00</td> <td>0000</td> <td>00</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>0000</td> <td>00</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>0000</td> <td>00</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>0000</td> <td>00</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>0000</td> <td>00</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>0000</td> <td>00</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>0000</td> <td>00</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>0000</td> <td>00</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>0000</td> <td>00</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>0000</td> <td>00</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>0000</td> <td>00</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> </table>				PORTADOR	SEÑALA	FECHA	VALOR	ALICATA	IMPORTE	00	0000	00	0000	0000	0000	01	0000	00	0000	0000	0000	02	0000	00	0000	0000	0000	03	0000	00	0000	0000	0000	04	0000	00	0000	0000	0000	05	0000	00	0000	0000	0000	06	0000	00	0000	0000	0000	07	0000	00	0000	0000	0000	08	0000	00	0000	0000	0000	09	0000	00	0000	0000	0000	10	0000	00	0000	0000	0000
PORTADOR	SEÑALA	FECHA	VALOR	ALICATA	IMPORTE																																																																						
00	0000	00	0000	0000	0000																																																																						
01	0000	00	0000	0000	0000																																																																						
02	0000	00	0000	0000	0000																																																																						
03	0000	00	0000	0000	0000																																																																						
04	0000	00	0000	0000	0000																																																																						
05	0000	00	0000	0000	0000																																																																						
06	0000	00	0000	0000	0000																																																																						
07	0000	00	0000	0000	0000																																																																						
08	0000	00	0000	0000	0000																																																																						
09	0000	00	0000	0000	0000																																																																						
10	0000	00	0000	0000	0000																																																																						

SH-PGF-GT-JEF-27974

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): FABIOLA HENAO ZAPATA
Identificación: 24453121
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 9144 del 11 de noviembre de
Ficha Catastral: 0101000004410225000000000
Dirección: SECTOR 1 LO 180 JARDINES DE ARMENIA de Armenia, Guayama

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6649 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6649 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004410225000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Guajala Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6649
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	FABIOLA HENAO ZAPATA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24453121
REF. CATASTRAL	0101000004410225000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 1 LO 180 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de FABIOLA HENAO ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24453121, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004410225000000000 ubicado en la dirección SECTOR 1 LO 180 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9144 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de FABIOLA HENAO ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24453121 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$18054)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9144 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 2624	\$ 4535
	2016	\$ 1970	\$ 2140	\$ 4110
	2017	\$ 2029	\$ 1578	\$ 3607
	2018	\$ 2087	\$ 1061	\$ 3148
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
Totales		\$ 10143	\$ 7911	\$ 18054

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **FABIOLA HENAO ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24453121**, por la suma de **"DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$18054)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edictos: Gestión selectiva - Contratos Ejecuciones Financieras
Revisión: Gestión Financiera - Contratos Ejecuciones Financieras
Revisión: Transacciones Jurídicas - Contratos Ejecuciones Financieras
Revisión: Los Municipios Unidos - Contratos Ejecuciones Financieras



CORREO MASIVO ESTÁNDAR
ARMENIA/ARMENIA
Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

SUBSECCIÓN FISCAL		08	17961200
EMPRESA (CÓDIGO)			
EMPRESA (NOMBRE)			
CÓDIGO FISCAL	4880	CÓDIGO OPTATIVO	6004400
FLOR DE MARIA GIRALDO			
MOTIVO DE LA UNIÓN FISCAL			
ARMENIA, QUINDÍO - QUINDÍO			
SH-PGF-GT-JEF-27975			

IMPUESTOS	BASES	BASES	TARIFAS	RENTAS	OTROS
<input type="checkbox"/> CLASE	<input type="checkbox"/> CLASE	<input type="checkbox"/> CLASE	<input type="checkbox"/> CLASE	<input type="checkbox"/> CLASE	<input type="checkbox"/> CLASE
<input type="checkbox"/> PROFESION	<input type="checkbox"/> PROFESION	<input type="checkbox"/> PROFESION	<input type="checkbox"/> PROFESION	<input type="checkbox"/> PROFESION	<input type="checkbox"/> PROFESION
<input type="checkbox"/> PRODUCTO	<input type="checkbox"/> PRODUCTO	<input type="checkbox"/> PRODUCTO	<input type="checkbox"/> PRODUCTO	<input type="checkbox"/> PRODUCTO	<input type="checkbox"/> PRODUCTO
<input type="checkbox"/> CONCEPTO	<input type="checkbox"/> CONCEPTO	<input type="checkbox"/> CONCEPTO	<input type="checkbox"/> CONCEPTO	<input type="checkbox"/> CONCEPTO	<input type="checkbox"/> CONCEPTO

RECIBO
C.C. 7.562.738
MOTIVO DE LA UNIÓN FISCAL

SH-PGF-GT-JEF-27975

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): FLOR DE MARIA GIRALDO
Identificación: 24451087
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 9150 del 11 de noviembre del
Ficha Catastral: 0103000004330013000000000
Dirección: MZ 11 CS 10 UR VLLA ANDREA de Armenia

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6650 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6650 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000004330013000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contralista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contralista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6650
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		FLOR DE MARIA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	24451087
REF. CATASTRAL		0103000004330013000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 11 CS 10 UR VLLA ANDREA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de FLOR DE MARIA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 24451087, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000004330013000000000 ubicado en la dirección: MZ 11 CS 10 UR VLLA ANDREA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9150 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 81744
	2016	\$ 96561
	2017	\$ 114913
	2018	\$ 137679
	2019	\$ 155253
Totales		\$ 586150

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPAÇA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de FLOR DE MARIA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 24451087 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 MCTE (\$988582)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9150 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 81744	\$ 111233	\$ 192977
	2016	\$ 96561	\$ 103699	\$ 200460
	2017	\$ 114913	\$ 67641	\$ 202554
	2018	\$ 137679	\$ 66468	\$ 204147
	2019	\$ 155253	\$ 33191	\$ 188444
Totales		\$ 586150	\$ 402432	\$ 988582

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de FLOR DE MARIA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. **24451087**, por la suma de "NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100" PESOS MCTE (**\$988582**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no proceda recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Distribución:
 Director: Valeria Jaramba - Unidad Ejecutiva Financiera
 Asesor(a): Claudia Torres - Comisión Ejecutiva Fiscal
 Asesor: Francisco Javier González Sánchez - P.F.U. - Ejecutivos Financiera
 Asesor: Lina Marcela Salgado Gómez - P.F.U. - jefe de Ingresos

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6651
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		FLOREZ ARANGO CANDIDAROSA
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	24444102
REF. CATASTRAL		0101000004440301000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		SECTOR 4 LO 598 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 768 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de FLOREZ ARANGO CANDIDAROSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24444102, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004440301000000000 ubicado en la dirección SECTOR 4 LO 598 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9153 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de FLOREZ ARANGO CANDIDAROSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24444102 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 276 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9153 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 98	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
Totales		\$ 10143	\$ 3612	\$ 13755

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **FLOREZ ARANGO CANDIDAROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24444102**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100" PESOS MCTE (\$13755)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020.
Tesorera General

Edmundo Velez Salazar - Comisión Ejecutiva Fiscal
Roberto Claudio Toro - Comisión Ejecutiva Fiscal
Rosalba Francisco Arce Orosco - P.E.O. - Ejecutivos Fiscales
Rosalba Liza Mercedes Ospina Gómez - P.E.O. - jefa de ingreso



SH-PGF-GT-JEF-27977

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025.

Ejecutado(a): FLOREZ GOMEZ ANGELA-ROSA
Identificación: 24445251
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 9154 del 11 de noviembre de
Ficha Catastral: 0101000004410025000000000
Dirección: SECTOR 1 LO 64 JARDINES DE ARME

EJECUCIONES FISCALES		06	17961200		
SECTOR 1 LO 64 JARDINES DE ARME					
IMPUESTO PREDIAL		CÓDIGO OPERATIVO			
SECTOR 1 LO 64 JARDINES DE ARME		5004			
ACUSE DE RECIBO					
FLOREZ GOMEZ ANGELA-ROSA SECTOR 1 LO 64 JARDINES DE ARME ARMENIA, QUINDÍO - QUINDÍO SH-PGF-GT-JEF-27977					
INYECTOR <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10	ANUELA <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10	PISO <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10	COLOR <input type="checkbox"/> BLANCO <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> AZUL <input type="checkbox"/> VERDE <input type="checkbox"/> OTRO	PINTA <input type="checkbox"/> SENCILLA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VINO <input type="checkbox"/> ORO <input type="checkbox"/> OTRO	CONTADOR <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10

17 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6652 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6652 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004410025000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1262 del 26 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contabilista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contabilista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gámez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6652
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	FLOREZ GOMEZ ANGELA-ROSA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24445251
REF. CATASTRAL	0101000004410025000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 1 LO 64 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de FLOREZ GOMEZ ANGELA-ROSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24445251, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004410025000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 1 LO 64 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9154 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de FLOREZ GOMEZ ANGELA-ROSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24445251 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9154 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
Totales		\$ 10143	\$ 3612	\$ 13755

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **FLOREZ GOMEZ ANGELA-ROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24445251**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (**\$13755**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMÓN

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Dirección: Verónica Salazar - Coordinadora Ejecutiva Fiscal
Medellín, Caucho Tolo - Coordinadora General de Factores
Bogotá, Páramo Jerro González Sánchez - P.E.U. - Ejecutivos Fiscales
Rueda 1 de Matilde Guzmán Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos



SH-PGF-GT-JEF-27978

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): FLOREZ MORALES ALICIA
Identificación: 24449677
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 9155 del 11 de noviembre de
Ficha Catastral: 0101000004410178000000000
Dirección: SECTOR 1 LO 46 JARDINES DE ARME.

SECRETARÍA DE HACIENDA		CO	17801200
EJECUCIONES FISCALES		ARMENIA, GUINDO	
FOLIO FISCAL		5004	
FLOREZ MORALES ALICIA		ARMENIA, GUINDO - 000001	
SECTOR 1 LO 46 JARDINES DE ARME.		ARMENIA, GUINDO - 000001	
SH-PGF-GT-JEF-27978		0101000004410178000000000000	
<input type="checkbox"/> CO <input type="checkbox"/> CA <input type="checkbox"/> SA <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> OT	<input type="checkbox"/> IMP <input type="checkbox"/> SUP <input type="checkbox"/> INT <input type="checkbox"/> OT	<input type="checkbox"/> VAL <input type="checkbox"/> TRES <input type="checkbox"/> CUATRO <input type="checkbox"/> CINCO	<input type="checkbox"/> PUNTO <input type="checkbox"/> OTRO
17 SEP 2025			

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6653 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6653 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004410178000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Guajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6653
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	FLOREZ MORALES ALICIA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24449677
REF. CATASTRAL	0101000004410178000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 1 LO 46 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de FLOREZ MORALES ALICIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24449677, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004410178000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 1 LO 46 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9155 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referenda(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de FLOREZ MORALES ALICIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 24449677 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9155 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 98	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
Totales		\$ 10143	\$ 3612	\$ 13755

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de FLOREZ MORALES ALICIA, identificado con cédula de ciudadanía No. **24449677**, por la suma de "TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100" PESOS MCTE (\$13755) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1382 del 25 de septiembre de 2020.
Tesorera General

Código: Vicería General - Comisión Ejecutiva Fiscal
Notario: Claudia Toro - Comisión Ejecutiva Fiscal
Notario: Francisco Javier Domínguez Salazar - P.E.U. - Ejecutivos Fiscales
Notario: Lina Marcela Ospina Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos



EJECUCIONES FISCALES		05	17981200																																																												
SECTOR 12 LO 664																																																															
ARMENIA, ARMENIA																																																															
SECTOR FISCAL		SECTOR OPERATIVO																																																													
SECTOR 12 LO 664		5064																																																													
FRANCY BUSTAMANTE MARIA-ANTON																																																															
SECTOR 12 LO 664 JARDINES DE ARMENIA																																																															
ARMENIA, GUINZO - GUINZO																																																															
SH-PGF-CI-JEF-27979																																																															
ACTISE DE RECIBO																																																															
<table border="1"> <tr> <th>VALORES</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> <tr> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> </tr> </table>				VALORES	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
VALORES	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																																																										
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																																																										
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																																																										
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																																																										
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																																																										
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																																																										
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																																																										
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																																																										
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																																																										
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																																																										

SH-PGF-GT-JEF-27979

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): FRANCO BUSTAMANTE MARIA-ANTON
Identificación: 24455779
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 9156 del 11 de noviembre del
Ficha Catastral: 0101000004520081000000000
Dirección: SECTOR 12 LO 664 JARDINES DE ARMENIA

17 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6654 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6654 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004520081000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6654
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	FRANCO BUSTAMANTE MARIA-ANTONIA
IDENTIFICACIÓN O NIT	24455779
REF. CATASTRAL	0101000004520081000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	SECTOR 12 LO 664 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de FRANCO BUSTAMANTE MARIA-ANTONIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 24455779, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004520081000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 12 LO 664 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 9156 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911
	2016	\$ 1970
	2017	\$ 2029
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 10143

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **FRANCO BUSTAMANTE MARIA-ANTONIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24455779** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$13755)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 9156 del 11 de noviembre del 2020	2015	\$ 1911	\$ 1712	\$ 3623
	2016	\$ 1970	\$ 1200	\$ 3170
	2017	\$ 2029	\$ 604	\$ 2633
	2018	\$ 2087	\$ 96	\$ 2183
	2019	\$ 2146	\$ 0	\$ 2146
Totales		\$ 10143	\$ 3612	\$ 13755

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **FRANCO BUSTAMANTE MARIA-ANTONIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **24455779**, por la suma de **"TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$13755) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1292 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edwin Valencia - Gerente Ejecutivo Financiero
Rafael Cevallos - Contador Ejecutivo Financiero
Rafael Franco - Gerente Administrativo - P.E.U. - Ejecutivo Financiero
Rafael Lina Moreno - Jefe de Oficina - P.E.U. - Jefe de Oficina